





EL TRANSPORTISTA Y SUS RESPONSABILIDADES.

Moreno 1850 - 4º Piso (C1094AAB) C.A.B.A. Argentina
Tel: (+54 9 11) 5368 8480 Lineas rotativas | catamp@catamp.org.ar

www.catamp.org.ar



@catamp_oficial



@catampok @LintiCursos @cipetcatamp



@catamp_oficial





EL TRANSPORTISTA Y SUS RESPONSABILIDADES.

En forma obligatoria: Todos vehículos afectados al transporte con capacidad de carga igual o superior a la suma de SETECIENTOS (700) kilogramos.

Como paso previo a realizar la actividad de Transporte, conocer el Decreto 1035/02 Inscripción al RUTA.

El Tránsito y la Seguridad Vial actualmente se rigen por las Leyes Nacionales 24449 y 26363 según decretos.

Nº 779/95, DCTO. Nº 79/98), Y DCTO. 1716/08.

Tener sus vehículos homologados, matriculados y radicados en la República Argentina. Cumplir con la Disposición 48/2019 para el otorgamiento de la LINTI. Posibilitando la capacitación profesional de los conductores en el Transporte de Cargas y la especialización del transporte de sustancias peligrosas.

Disposición 48/19: La Autoridad de Aplicación será el único organismo responsable de la emisión de la (LiNTI) - Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional.

Para estas categorías se requerirá Licencia Nacional de Conducir clases B, C o E según corresponda por el porte del vehículo automotor.

| | SUB-CATEGORÍAS PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS | | | | |
|----|---|--|--|--|--|
| B1 | Vehículos de hasta 3500 kg. de peso total | | | | |
| B2 | Vehículos hasta 3500 kg. de peso con acoplado hasta 750Kg. | | | | |
| В3 | Vehículos sin acoplado ni semi-acoplado de más de 3500 kg. de peso total. | | | | |
| В4 | Vehículos articulados/s (y/o) con acoplado/s | | | | |

| | SUB-CATEGORÍAS PARA CARGAS GENERALES | | | | |
|----|--|--|--|--|--|
| C1 | Vehículos de hasta 3500 kg. de peso total | | | | |
| C2 | Vehículos hasta 3500 kg. c/acoplado hasta 750Kg. | | | | |
| С3 | Vehículos. sin acoplado ni semi-acoplado de más de 3500 kg. de peso total. | | | | |
| C4 | Vehículos articulados/s (y/o) con acoplado/s | | | | |





DECRETO 32/2018, PESOS Y DIMENSIONES: EQUIPOS ESCALADOS Y BITRENES

ANCHO: 2,60 mts; **ALTO:** 4,30 mts

LARGO: Camión simple: 13,20 mts

Camión con acoplado: 20,00 mts

Unid. tractora con semirremolque 18,60 mts

FULL-TRAILER: Unid. tractora con semirremolque (articulado) y acoplado 20,50 mts

BITREN a 60 tn < 32,25 mts. (Total 7 ejes)

BITREN a 75 tn > 22,40 < 32,25 mts. (Total 9 ejes).

PESOS POR EJE

| S1 (1-Eje simple): | 6 tn. | Rodado simple por eje. |
|--|----------|------------------------|
| S2 (2-Ejes dobles, por conjunto tándem): | 10 tn. | Rodados simples. |
| D1 (1-Eje doble): | 10,5 tn. | Rodado doble. |
| D2 (2-Ejes dobles, por conjunto tándem): | 18 tn. | Rodados dobles. |
| D3 (3-Ejes triple en tándem): | 25,5. | Rodados dobles. |

RELACIÓN ENTRE LA POTENCIA EFECTIVA Y EL PESO TOTAL O SUPERIOR AL VALOR DE

PBTC = 45 tn: La relación de peso/potencia 4,25 CV DIN (caballo vapor DIN) por tonelada.

PBTC > 45 tn hasta 55,5 tn: La relación de peso/potencia 6,00 CV DIN por tonelada.

PBTC => 60 tn a más: La relación de peso/potencia 6,75 CV DIN por tonelada.

RECOMENDACIONES PARA EL CONDUCTOR PROFESIONAL

- No transportar pasajeros en los vehículos de carga.
- Rechazar los bultos no rotulados o en mal estado.
- Las sustancias peligrosas no identificadas según reglamento; la responsabilidad de daños o sanciones es del Dador de carga de los vehículos.
- Estibar adecuadamente la carga y No mezclar sustancias perjudiciales para la salud.
- Llevar matafuegos reglamentarios, según corresponda en Cargas Generales y/o Mercancías Peligrosas.
- Tener colocadas bandas retro reflectivas en los laterales y parte posterior de la unidad.
- Los vehículos de transporte deben llevar en la parte trasera un círculo reflectivo indicador de la velocidad máxima que le está permitido circular.





- Cuando transporten sustancias peligrosas, estar provistos de los elementos distintivos y de seguridad reglamentarios, poseer capacitación especializada en el tipo de carga que lleva y ajustarse a las disposiciones de la ley 24.051 de carga.
- Transportar el ganado mayor, los líquidos y la carga a granel en vehículos que cuenten con la compartimentación reglamentaria.
- Tener conocimiento de los Pesos y Dimensiones del vehículo.
- Colocar los contenedores normalizados en vehículos adaptados con los dispositivos de sujeción que cumplan las condiciones de seguridad reglamentarias y la señalización perimetral con elementos retro reflectivos.
- Transportar la carga excepcional e indivisible en vehículos especiales y con el permiso otorgado por el ente vial competente.
- La carga no debe sobresalir de los límites del vehículo, con las excepciones previstas en el Decreto Nº 79/98.
- Las cargas que se transporten sobre camiones playos, excepto los contenedores, deberán estar aseguradas mediante sistemas de cintas o cables de fijación conforme a lo establecido en la norma IRAM 5379.
- Colocar en los vehículos la identificación del transporte con domicilio, la tara y el peso máximo.
- Mantener vigente el certificado de la (RTO) Revisión Técnica Obligatoria.
- Mantener vigente el certificado del (RUTA) Registro Único del Transporte Automotor.
- Mantener vigente el psicofísico y la Capacitación Obligatoria (LINTI) en CCGG y MMPP.
- Contar con el certificado de cobertura de los seguros obligatorios de responsabilidad civil hacia terceros transportados o no, en las condiciones exigidas por la normativa del tránsito.
 (Art. 68) de la Ley 24449 y Seguro sobre la carga: únicamente mediando contrato de transporte, debiéndose indicar en la póliza los riesgos cubiertos. El seguro será contratado por:
 - **1.** El remitente o consignatario, quien entregará al que realiza la operación de transporte antes que la carga, el certificado de cobertura reglamentario con inclusión de la cláusula de eximición de responsabilidad del transportista.
 - **2.** El que realiza la operación de transportes con cargo al dador de carga, si ésta no está asegurada según el punto anterior. En tal caso el remitente declarará su valor al realizar el despacho, sobre cuyo monto aquél percibirá la correspondiente tasa de riesgo y hasta dónde responderá. No se admitirá reclamo por mayor valor al declarado.
 - Portar Cédula de Identificación del vehículo.
 - Portar Credencial digital y también impresa de la LNC (Licencia Nacional de Conducir) y la LINTI (Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional).
 - Portar el último DNI.
 - Verificar documentación de la carga a transportar: Remito o carta de porte respaldatoria de la carga transportada.





ESPECIALIDADES DE TRANSPORTE - REQUISITOS ADICIONALES

TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Para la unidad: a) Habilitación local para el transporte de sustancias alimenticias en general. b) Habilitación del SENASA para transporte de carnes y/o lácteos. c) Inscripción de habilitación en las bodegas. d) Certificado de desinfección de la bodega.

TRANSPORTES DE CARGAS PELIGROSAS Para la unidad: a) Tacógrafo en funcionamiento (marca y nº de servicio). b) Llevar en el exterior de la unidad, los carteles de identificación de los productos transportados. c) Paneles de seguridad, identificación de productos, numero ONU, código de riesgo. Para la carga d) Ficha de intervención otorgada por el dador de la carga.

TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSO Para la unidad: a) Inscripción en la Secretaría de Medio Ambiente. Para la carga b) Manifiesto para el transporte de residuos peligrosos.

TRANSPORTE DE ALCOHOLES ETILICOS Y METILICOS Para la unidad: a) Inscripción en el instituto nacional de vitivinicultura. b) Cubicaje de cisternas para transporte a granel. c) Carteles especial de identificación del producto transportado.

TRANSPORTE INTERNACIONAL De la empresa: a) Permiso Internacional correspondiente al tránsito realizado (bilateral o tripartito) Para la unidad: b) Certificado de identificación de Unidades (P.P.C). c) Seguro de responsabilidad civil para ingresar al país de destino. (con extensión a los países limítrofes) Para la carga: d) Conocimiento de Embarque (CRT). e) Manifiesto internacional de carga (MIC-DTA, para un tránsito que realizará aduana en destino). f) Factura de Exportación. g) Certificado de origen del producto transportado. h) Permiso de embarque (a cargo del despachante). i) Seguro de la carga ANEXO S: PESOS & DIMENSIONES DE VEHÍCULOS Esquema de Sujeción de Cargas.





TRÁNSITO

| ذA que está referido? | Jurisdicción con capacidad para actuar obrar o ejecutar en su ámbito geográfico. | Autoridad que verifica las infracciones. | ¿Qué documentación me pueden exigir? |
|---|---|---|---|
| | Jurisdicción LOCAL | Policía de tránsito (ejido) | |
| Circulación y estacionamiento | | Policía provincial (fuera del ejido) | DNI. (LNC) |
| Extender licencias. | | GNA - ANSV (*) | Licencia Conducir . Cédula ID. Automotor. Seguro. |
| Circulación y estacionamiento sobre rutas nacionales u otros espacios de dominio público nacional. | Jurisdicción NACIONAL | GNA - ANSV (*) | Patente. (RTO) Rev. Técnica. Oblg. |

^(*) Actuación complementaria con los organismos nacionales, provinciales y municipales con tareas de prevención y control de tránsito, conforme a los convenios que se suscriban con las jurisdicciones.

TRANSPORTE

| ¿A que está referido? | Jurisdicción con capacidad para actuar obrar o ejecutar en su ámbito geográfico. | Autoridad que verifica las infracciones. | ¿Qué documentación me pueden exigir? | | |
|--|--|--|---|--|--|
| Operatoria | Jurisdicción Municipal, Provincial o Nacional, según punto de origen y destino de la carga. | Jurisdicción Municipal: Inspector de transporte municipal. | DNI - (LNC Licencia) - (RTO Rev. Téc. Oblg.) - Habilitación de Transp Seguro automotor y de carga Carta de porte - | | |
| del transporte, a su Conductor, documentación, el vehículo y las condiciones del servicio. | | Jurisdicción Provincial: Inspector de transporte provincial. | DNI - (LNC Licencia) - (RTO Rev. Téc. Oblg.) - Habilitación de Transp Seguro automotor y de carga Carta de porte - y Cédula de ID vehicular. | | |
| | | Jurisdicción Nacional: CNRT, GNA, PNA, PSA. | DNI - LNC - LINTI - RUTA- RTO - Seguro automotor y de carga- Carta Porte- Cédula ID vehicular. (°) | | |
| (*) Decreto 1035/2002. Anexo I. Capítulo 1. Art 4. | | | | | |





DECRETO 26/19 - NUEVAS CLASES DE LICENCIAS

| | | ı | | | | |
|---|----|----------|--|--|--|--|
| В | B1 | | Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casa rodantes hasta 3.500 kg. | | | |
| | B2 | (0 | Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casa rodantes hasta 3.500 kg con acoplado de hasta 750 kg. | | | |
| | | | | | | |
| | C1 | | Camiones sin acoplado o casa rodante motorizada hasta 12.000 kg. | | | |
| C | C2 | ○ | Camiones sin acoplado o casa rodante motorizada hasta 24.000 kg. | | | |
| | С3 | | Camiones sin acoplado o casa rodante motorizada de más de 24.000 kg. | | | |
| | | | | | | |
| | D1 | | Transporte de pasajeros de hasta 8 plazas. | | | |
| | D2 | | Transporte de pasajeros de 8 hasta 20 plazas. | | | |
| | D3 | 00-0 | Transporte de pasajeros de mas de 20 plazas. | | | |
| | D4 | | Servicio de urgencia, emergencia y similares. | | | |
| | | | | | | |
| | E1 | @ | Vehículo con uno o más remolques y/o articulaciones. | | | |
| | E2 | =1 | Maquinaria especial no agrícola. | | | |





NUEVAS CONFIGURACIONES AUTORIZADAS - ESCALABILIDAD Y BITRENES -

| Nº | TIPO DE VEHICULO | CONFIG. № DE EJES | LARGO (m) | ANCHO (m) | ALTO (m) | PESO MÁX (t) | Relación POT / PESO (CV/t) min. |
|----|------------------|----------------------|---|--------------|-------------|--------------------|--|
| 1 | 5 | | 18.60 | 2.60 | 4.30 | | |
| 2 | <i>[</i> | | 20.00 | 2.60 | 4.30 | | |
| 3 | <i>E</i> | | 20.00 | 2.60 | 4.30 | | |
| 4 | | | 18.60 | 2.60 | 4.30 | | |
| 5 | | | 18.60 | 2.60 | 4.30 | | |
| 6 | <i>[</i>] | | 20.50 | 2.60 | 4.30 | | |
| 7 | | | 22.40 | 2.60 | 4.30 | | |
| 8 | 5 | | 22.40≤L≤25.50 | 2.60 | 4.30 | | |
| 9 | 5 | | 25.50 <l≤30.25< th=""><th>2.60</th><th>4.30</th><th></th><th></th></l≤30.25<> | 2.60 | 4.30 | | |





OCHO PASOS PARA UNA CONDUCCIÓN EFICIENTE



1 - Planificá tu ruta

Utilizá rutas más cortas y menos congestionadas con ayuda de GPS y aplicaciones moviles.



2 - Reducí la velocidad

Consultá con el proveedor sobre el rango de velocidad donde el motor tiene mejor desempeño.



3 - Evitá aceleraciones y frenadas repentinas.

Frená suavemente, ayudándose con la caja de cambios (sin el embrague, ni pasar a neutro). Esto reduce la inyección de combustible.



4 - Encedé el motor sin pisar el acelerador

No es necesario en los vehículos modernos.



5 - Preferí los cambios más altos.

En 4ª o 5ª para transporte urbano o en mayores para interurbanos, consumen menos motor para iniciar la marcha. combustible para la misma velocidad.



6 - Arrancá el Vehículo en frío.

Los vehículos modernos no necesitan calentar el Esto ensucia los filtros y consume combustible.



7 - Conducí por inercia.

Soltá el pedal del acelerador y dejá el vehículo con una marcha puesta para que la velocidad se reduzca en forma gradual utilizando el motor.



8 - Utilizá el freno motor.

Ayuda a frenar en curvas y a bajar pendientes fuertes con seguridad, disminuye costos de mantenimiento al usar menos los sistémas de frenado hidráulico.

Fuente: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_eficiente_para_el_transporte_automotor_de_cargas.pdf

NUEVE PASOS PARA REDUCIR EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE.

GESTIÓN



1 - Gestión de Combustible



2 - Compra óptima Ahorro 15% de combustible



3 - Mantenimiento Ahorro 2,5% de combustible

CONDUCCIÓN EFICIENTE



4 - Lubricantes Ahorro 3% de combustible



5 - Presión adecuada de los neumáticos

Ahorro 2% de combustible

TECNOLOGÍA

GESTIÓN

6 - Cargue y descargue nocturno

Ahorro 30% de combustible



7 - Buenas prácticas Ahorro 10-15% de combustible



8 - Eliminación del ralenti

Ahorro 4% de combustible



9 - Mejoras aerodinámicas

Ahorro 12% de combustible

Fuente: LEDS LAC Elaborado en base a datos de Rodríguez, R. Cruz, L. Estévez y Vasano (2016) y Agencia Chilena de Eficiencia Energética (2013).





POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL SOBREPESO Y OBESIDAD

La obesidad y el sobrepeso son los principales factores de riesgo para el desarrollo de diabetes tipo 2. La alimentación poco saludable y la inactividad física, así como los ambientes obesigénicos son las causas más importantes. La población de la Región de las Américas está consumiendo mayores cantidades de alimentos densos en energía pero pobres en nutrientes, y bebidas endulzadas con azúcar. Por tanto, son esenciales las políticas públicas que se enfocan en modificar los entornos para lograr que la elección saludable sea la elección más fácil.

¿QUÉ ES LA DIABETES MELLITUS?



La diabetes es una enfermedad crónica que se caracteriza por presentar niveles aumentados de azúcar en sangre (glucemia). Una enfermedad crónica es aquella que no se cura pero con un seguimiento y tratamiento adecuado la persona con diabetes puede prevenir complicaciones y llevar una vida normal. Se estima que la diabetes afecta a más de 3.000.000 de personas en nuestro país y dado que por varios años permanece silenciosa, aproximadamente la mitad de quienes la padecen, desconocen su condición.

¿CÓMO SE DETECTA LA DIABETES?



El diagnóstico de diabetes se realiza mediante la determinación de glucemia en ayunas en sangre venosa. La determinación en sangre capilar (punción en la yema del dedo) es útil para la supervisión del tratamiento en particular en personas que reciben insulina, pero no se recomienda como método diagnóstico.

¿CUÁLES SON SUS CAUSAS?



La glucosa es un azúcar que proviene de la digestión de los alimentos que comemos, circula por la sangre y es utilizada por el organismo como fuente de energía. La causa de la diabetes es una alteración en la producción o el funcionamiento de la insulina, hormona fabricada por el páncreas, que funciona como una llave facilitando el pasaje de la glucosa desde la sangre a los órganos y tejidos. Existen varios tipos de diabetes. En la diabetes tipo 1 no hay producción de insulina por lo tanto el organismo no cuenta con la llave que permita abrir la puerta de entrada de los azúcares a los tejidos. Comienza generalmente antes de los 30 años y su tratamiento requiere seguir un plan de alimentación adecuado y la aplicación de inyecciones de insulina. La diabetes tipo 2 es la forma más común. Si bien suele comenzar después de los 40 años, la enfermedad se observa en forma cada vez más frecuente en jóvenes y adolescentes. Este tipo de diabetes suele ser consecuencia del sobrepeso, la obesidad, la mala alimentación y el sedentarismo. Si bien existe producción de insulina la misma actúa de forma inadecuada. La llave no encaja en la cerradura de modo que el pasaje de la glucosa a los tejidos, se ve dificultado. En consecuencia, a través de cualquiera de los dos mecanismos, la glucosa se acumula en la sangre y los órganos se quedan sin combustible para su funcionamiento. El aumento del azúcar en sangre por encima de valores normales se denomina hiperglucemia. La hiperglucemia sostenida y sin tratamiento puede dar lugar a complicaciones en diferentes órganos, como los ojos, riñones, corazón, arterias y pies, entre otras.





PRIMEROS AUXILIOS

¿QUÉ NO SE DEBE HACER?

Nunca improvise si no sabe. Si sabe, actúe tranquilo y lo más rápido posible.

Dedíquese primero a lo que comprometa la vida. No mueva a la víctima en forma brusca, no permita que se levante. Nunca abandone a la víctima, ni hable en voz alta sobre su estado.

En el supuesto caso que no concurra el SES, siempre y cuando sea factible, traslade a la víctima al centro de salud más cercano (recuerde no movilizar ni trasladar a la víctima de traumatismos violentos o graves). Ponga especial atención con el traslado de niños, ya que al ser fácil moverlos, podemos agravar una lesión traumática o incrementar el dolor.



El punto inicial más importante de la evaluaci ón de la víctima es reconocer su estado de conciencia, es decir si responde o no a estímulos simples (auditivos: preguntas; y táctiles: moverlo suavemente de los hombros) realizados por el socorrista.

Háblele en voz alta . **Si la víctima no responde** (pérdida de la conciencia, desmayo, etc.) debe pasar rápidamente a evaluar la respiración.

Si la víctima respira, debe colocarla en posición lateral de recuperación.

Si no responde y no respira o respira mal (boquea, jadea) deberá iniciar de inmediato maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP).

APRENDA RCP, UNA VIDA SE LO AGRADECERÁ

a realizar la compresión directa sobre la zona de sangrado utilizando una tela lo más limpia posible.

Frente a la sospecha de lesiones traumáticas en la cabeza, cuello y/o espalda, no movilice a la víctima hasta contar con ayuda especializada (inmovilización en politraumatizado). Para evaluar la respiración, deberá observar los movimientos respiratorios (mire si el tórax se mueve) y escuchar los sonidos respiratorios (movilización del aire por la nariz y/o boca). No es necesario verificar el pulso. Por último, evalúe si hay pérdida de sangre importante (hemorragia externa) ya que deberá dedicarse ahora,

